

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente

5088 Corrección de errores al Decreto número 36/1994, de 25 de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas.

Advertidos errores en la publicación del Decreto número 36/1994, de 25 de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas, se rectifican de la siguiente forma:

En el título, donde dice: "Decreto número 36/1994, de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas"; debe decir: "Decreto número 36/1994, de 25 de marzo, regulador de la Comisión de Actividades Clasificadas".

En el primer párrafo del preámbulo, donde dice: "El Decreto 50/1994, de 26 de mayo, ..."; debe decir: "El Decreto 50/1984, de 26 de mayo, ...".

En el artículo 4 d), donde dice: "La coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías que guarden con las Actividades Clasificadas"; debe decir: "La coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías que guarden relación con las Actividades Clasificadas".

Murcia, a 13 de abril de 1994.—El Consejero, **Antonio Soler Andrés**.

5251 ORDEN de 19 de abril de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 1994, por la que se regulan las bases para la concesión de diversas subvenciones y becas.

Por Orden de 15 de febrero de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 25 de febrero de 1994), se convocaron diversas lí-

neas de subvenciones y becas.

El retraso operado tanto en la publicación de la citada convocatoria, como en el proceso de selección de los beneficiarios de las becas a que se refieren los artículos 8 a 16 de la misma, hacen imposible el cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 13, aconsejando la modificación del mismo, relativo al pago de las dotaciones de las becas adjudicadas, conforme a lo establecido en el artículo 62.1.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.

El artículo 13 de la Orden del 5 de febrero de 1994, por la que se regulan las bases para la concesión de diversas subvenciones y becas, queda modificado en los siguientes términos:

"El importe de la dotación de las becas será satisfecho por novenas partes, a meses vencidos desde abril a diciembre, salvo en el supuesto de informe negativo sobre el aprovechamiento del becario emitido por el Jefe de la Unidad a que esté adscrito, en cuyo caso por Orden del Consejero, se podrá acordar la revocación de la beca".

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 19 de abril de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5250 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Advertido error material y omisiones en la Orden de 15 de marzo de 1994 de esta Consejería (B.O.R.M. n.º 81 de 11 de abril), por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación, puestos de trabajo vacantes en la Administración Regional, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 3/86, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero.

En la totalidad de los puestos de trabajo convocados mediante el sistema de Libre Designación por Orden de 15 de marzo de 1994 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 81 de 11 de abril), en el Anexo I, apartados 1, 2 y 3, debe suprimirse la referencia "Otros Requisitos Básicos", y donde dice: "Características" debe decir: "Méritos Valorables".

Segundo.

Incluir la descripción de la codificación (omitido en la convocatoria), que se acompaña como Anexo.

Murcia, 14 de abril de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.